

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

SECRETARÍA: Señora Jueza en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2022-00034-00 donde el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, Agosto 30 de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE

Treinta (30) de agosto de dos mil Veintidós (2022)

RAD: 2022-00034-00

Demandante: Edgar Enrique García Torres
Apoderado: Camilo Andrés Silgado Baena
Demandado: Roger David Buelvas Benítez

En atención a la nota de secretaría precedente y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 599 del C.G.P., este juzgado **RESUELVE**.

PRIMERO: Decretase el embargo y retención de la quinta parte sobre el excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el demandado el señor **ROGER DAVID BUELVAS BENÍTEZ** con C.C No 1.102.850.638, el cual labora en la en la empresa de seguridad **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

Oficiese en ese sentido al tesorero/pagador de la mencionada entidad a fin de que en su oportunidad hagan la retención y pongan los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No 708202042001. Lo anterior conforme lo estipulado en el Art. 593 numeral 9 del C.G.P

Limítese el embargo hasta por la cantidad de \$ 6.000.000

SEGUNDO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608c44b119319d7d2fddda00c225cbc5ff71ae93806f589a76133f8851315d4c**

Documento generado en 30/08/2022 06:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>